

RESOLUCIÓN No. 575 DE 2023
(23 DE AGOSTO DE 2023)

POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES PENDIENTES Y REALIZA ENCARGO TEMPORAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA UN DIRECTIVO

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en use de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, La Ley 1960 de 2019, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 648 de 2017, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 652 del 23 de septiembre de 2022, se le reconoció, autorizó y ordenó el disfrute y pago de prima de vacaciones, vacaciones, bonificación por recreación a la servidora pública MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA , Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 33.700.245 quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de control Interno Disciplinario, Grado 006, Código 02, por haber laborado en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante el período comprendido entre el 02 de octubre de 2021 al 01 de octubre de 2022, dichas vacaciones se disfrutarán a partir del catorce (14) de octubre de 2022 al cuatro (04) de octubre de 2022 inclusive.

Que mediante Resolución No. 726 de 19 de octubre de 2022, se interrumpió por necesidad del servicio, a partir del viernes 21 de octubre de 2022, las vacaciones de la servidora pública MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 33.700.245 quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de control Interno Disciplinario, Grado 006, Código 02, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días del período comprendido entre el 02 de octubre de 2021 al 01 de octubre de 2022, los cuales disfrutará en la fecha que se cite para tal fin.

Que mediante Resolución No. 452 de 06 de julio de 2023, se concedió el disfrute de cinco (05) días de vacaciones pendientes a la servidora pública MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA, Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 33.700.245 quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de control Interno Disciplinario, Grado 006, Código 02, los cuales disfrutara los días 17, 18, 19, 24 y 25 de julio de 2023, quedando pendiente cinco (5) días disfrute, los cuales disfrutara en la fecha que se cite para tal fin.

Mediante comunicación del día 23 de agosto de 2023, la servidora pública MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA solicita a la suscrita Contralora Departamental que se le concedan cinco (05) días pendientes de su periodo vacacional, comprendido entre el 03 de noviembre de 2021 al 01 de octubre de 2022. Estos días serán disfrutados los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023. De esta manera, quedará agotado este turno vacacional.

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 señala: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en



RESOLUCIÓN No. 575 DE 2023
(23 DE AGOSTO DE 2023)

POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES PENDIENTES Y REALIZA ENCARGO TEMPORAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA UN DIRECTIVO *normas o estipulaciones especiales.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de , Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, Código 006, Grado 02 , en tanto su titular disfruta de días pendientes de vacaciones, con el fin de dirigir, coordinar y ejercer la potestad disciplinaria con aplicación de la ley en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con la normatividad legal vigente, garantizando el cumplimiento de los fines y funciones de la Entidad en relación con las conductas de los Servidores Públicos, dando estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia.

Que el Doctor JULIO CESAR HOYOS MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.410.703, Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, Código 006, Grado 02, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de cinco (05) días de vacaciones pendientes a la servidora pública MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.33.700.245 quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de control Interno Disciplinario, Grado 006, Código 02, los cuales disfrutara los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023. De esta manera, quedará agotado este turno vacacional.

PARÁGRAFO: La servidora pública MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA, deberá retornar a sus funciones laborales el día lunes 10 de septiembre de 2023.



**RESOLUCIÓN No. 575 DE 2023
(23 DE AGOSTO DE 2023)**

POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES PENDIENTES Y REALIZA ENCARGO TEMPORAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA UN DIRECTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar sin efectos fiscales al Doctor JULIO CESAR HOYOS MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.410.703, de las funciones de Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, Código 006, Grado 02 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sin que se desvincule de las funciones propias de su cargo, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2023, en tanto la Doctora MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA, titular del empleo, disfrute de su periodo vacacional.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, a la Subdirección Administrativa Prestaciones Sociales y Nomina, a la subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros, a la Oficina de Control Interno y a la Secretaria General, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria General notificará a las servidoras públicas MARIA DANAE NORATO SAAVEDRA y JULIO CESAR HOYOS MARIN lo resuelto en el presente acto administrativo.

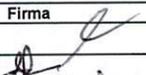
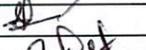
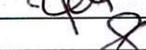
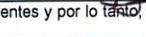
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023).



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz	Profesional Universitario	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y carrera Administrativa	
Aprobó	Pedro Pablo Paraless Pérez	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CÓDIGO M3P7-04	VERSIÓN 1.0
----------------	-------------

